



Resolución Ejecutiva N° 126-2021-ITP/DE

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Carta N° 00585-2021-ITP/OA de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 005048-2021-ITP/OPPM de fecha 06 de diciembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 008853-2021-ITP/OA, el cual hizo suyo el Informe N° 002237-2021-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe N° 387-2021-ITP/OAJ de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de setiembre de 2021, el Comité de Selección convocó la Adjudicación Simplificada N° 41-2021-ITP-1, con el objeto de llevar a cabo la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITE Agroindustrial Majes", de acuerdo a lo registrado en la plataforma del SEACE;

Que, mediante Informe N° 003-2021-ITP/AS N° 041-2021-ITP/CS de fecha 13 de octubre de 2021, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 41-2021-ITP-1 solicitó a la Oficina de Administración se gestione el procedimiento a fin de considerar válida la oferta económica presentada por el postor TOTAL SECURITY COMPANY AND SERVICES S.A.C. (primero en el orden de prelación), la cual asciende a S/ 128,946.00 (ciento veintiocho mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), en cumplimiento de lo previsto en el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la citada Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 094-2021-ITP/DE de fecha 19 de octubre de 2021, se aprobó que el Comité de Selección considere válida la oferta económica del postor TOTAL SECURITY COMPANY AND SERVICES S.A.C., por el monto de S/ 128,946.00 (ciento veintiocho mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles) para la Adjudicación Simplificada N° 41-2021-ITP-1, la cual supera el valor estimado en S/ 30,130.04 (treinta mil ciento treinta con 04/100 soles);

Que, a través del Acta de fecha 20 de octubre de 2021, el Comité de Selección otorgó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 41-2021-ITP-1 al postor TOTAL SECURITY COMPANY AND SERVICES S.A.C., por el monto de S/ 128,946.00 (ciento veintiocho mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), en virtud de lo señalado en la Resolución Ejecutiva N° 094-2021-ITP/DE;

Que, mediante Carta N° 00585-2021-ITP/OA de fecha 23 de noviembre de 2021, sustentado en el Informe N° 002049-2021-ITP/OA-ABAST de fecha 22 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración comunicó al Gerente General de la empresa TOTAL SECURITY AND SERVICES S.A.C. la pérdida automática de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 41-2021-ITP-1, toda vez que no cumplió con subsanar las observaciones formuladas a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato en el plazo otorgado para tales efectos, en aplicación de lo establecido en el literal c) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 005048-2021-ITP/OPPM de fecha 06 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó a la Oficina de Administración que procedió a realizar (i) La rebaja total de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003048, por el importe de S/ 10,745.00 (diez mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), toda vez que los plazos de ejecución se llevarían a cabo en el siguiente ejercicio fiscal; y, (ii) La ampliación de la Constancia de Previsión Presupuestal N° 45-2021, por un importe total de S/ 139,954.70 (ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del Memorando N° 008853-2021-ITP/OA, el cual hizo suyo el Informe N° 002237-2021-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, emitió opinión técnica favorable a fin que el Titular de la Entidad apruebe que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor SEGURIDAD OLIMPO S.A. (segundo en el orden de prelación), por el monto de S/ 139,954.70 (ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles), que supera el valor estimado de la Adjudicación N° 41-2021-ITP-1 en S/ 41,138.74 (cuarenta y un mil ciento treinta y ocho con 74/100 soles);

Que, mediante Informe N° 387-2021-ITP/OAJ de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde proseguir con el procedimiento a fin que se apruebe que el Comité de Selección considere válida la oferta económica aludida en el considerando precedente;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, en la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el Postor SEGURIDAD OLIMPO S.A. (segundo en el orden de prelación), que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 41-2021-ITP-1, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITE Agroindustrial Majes;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor SEGURIDAD OLIMPO S.A., por el monto de S/ 139,954.70 (ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles), la cual supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 41-2021-ITP-1 para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITE Agroindustrial Majes” en un importe de S/ 41,138.74 (cuarenta y un mil ciento treinta y ocho con 74/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

p. SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo